

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 11414-2023-CG/GRJU-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**  
**EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO  
DE PLAN DE DATOS CONTRATADO POR EL MINEDU PARA  
LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS FOCALIZADAS, EN EL MARCO DEL  
D.L. N° 1465”**

**HUANCAYO, 7 DE JUNIO DE 2023**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 11414-2023-CG/GRJU-AOP**

**“ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE PLAN DE DATOS  
CONTRATADO POR EL MINEDU PARA LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1465”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	26
V. CONCLUSIÓN	26
VI. RECOMENDACIÓN	27
APÉNDICE	28

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 11414-2023-CG/GRJU-AOP**

**“ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE PLAN DE DATOS CONTRATADO POR EL MINEDU PARA LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, EN EL MARCO DEL D.L. N° 1465”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Educación Junín, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L460-2023-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de un hecho irregular que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

**FUNCIONARIOS DE LAS UGELES DE LA REGIÓN JUNÍN Y DREJ OMITIERON EFECTUAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, CONTRATADO POR EL MINEDU PARA LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, PERMITIENDO EL PAGO DE SERVICIOS NO UTILIZADOS, AFECTANDO ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

En el marco del Decreto Legislativo n.° 1465 que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos del Ministerio de Educación - MINEDU, mediante la Contratación Directa n.° 7-2020-MINEDU/UE120-1 adjudicado el 9 de diciembre de 2020, realizó la “Contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales” para los alumnos del cuarto, quinto y sexto de primaria y de todos los grados del nivel de educación secundaria del ámbito rural; así como, para los alumnos del área urbana que se ubican en los quintiles uno y dos de pobreza, conforme al detalle siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Relación de contratos suscritos con los operadores del servicio de plan de datos**

N°	Contratista	Contrato n.°	Ítem	Cantidad de IIEE	Precio unitario según plan de datos contratado		Monto contractual
					6GB	12GB	
1	Entel Perú SA	058-2020MINEDU/VMGP/UE 120 de 21 de diciembre de 2020	1	2 715	S/ 9,00	S/ 18,00	S/ 22 751 940,00
			2	1 614	S/ 8,87	S/ 14,38	
2	Telefónica del Perú SAA	059-2020MINEDU/VMGP/UE 120 de 22 de diciembre de 2020	3	1 077	S/ 8,89	S/ 14,40	S/ 5 168 644,40
			4	129	S/ 11,40	S/ 18,60	

N°	Contratista	Contrato n.º	Ítem	Cantidad de IIEE	Precio unitario según plan de datos contratado		Monto contractual
					6GB	12GB	
3	América Móvil Perú SAC (Claro)	061-2020MINEDU/VMGP/UE 120 de 23 de diciembre de 2020	6	1 013	S/ 19,04	S/ 28,94	S/ 6 743 749,60
4	Viettel Perú SAC (Bitel)	065-2020MINEDU/VMGP/UE 120 de 28 de diciembre de 2020	5	1 050	S/ 28,00	S/ 30,00	S/ 15 940 912,00

Fuente: Contratos suscritos entre la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE y las empresas operadoras del servicio, publicadas en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace.

Elaborado por: Comisión de control.

Es así que, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan a las bases del procedimiento, una vez el operador realiza la activación de los planes de datos, se da inicio al periodo de marcha blanca<sup>1</sup>, después del cual, inicia la facturación por el servicio, siendo la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación – DITE del MINEDU, la encargada de otorgar conformidad a la facturación de los planes de datos según su estado de activación y los reportes de consumo realizados en el periodo correspondiente.

Respecto a las instituciones educativas públicas focalizadas ubicadas en el departamento de Junín, conforme al consolidado de planes de datos remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE<sup>2</sup> del MINEDU, las cuatro empresas operadoras que se detallan en el cuadro n.º 1 realizaron la activación de 16 933 planes de datos, entre ellos, 3 386 planes de datos activados por la empresa Viettel Perú SAC (Bitel), distribuidos a 92 instituciones educativas – II.EE. de la región; planes que, una vez culminada la marcha blanca e iniciada su facturación, fueron reportados periódicamente por el operador para que la DITE, previo informe, emita la conformidad del servicio.

No obstante, se ha verificado el consumo mensual de los planes de datos reportados por el precitado operador y se advierte que, 1 226 planes de datos activados registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación, de los cuales, 102 planes de datos no registran consumo en ninguno de los ciclos de facturación, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Total planes de datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Ítem	Operador	Fecha de activación	Total planes de datos activados	Fecha de inicio de facturación	Total ciclos facturados*	Total planes de datos que registran “Consumo = 0MB” en:			
						Uno o más ciclos de facturación		Todos los ciclos de facturación	
						Cant.	Total II.EE	Cant.	Total II.EE
1	Bitel	28/10/2020	4	17/11/2020	14	4	1	0	0
2	Bitel	30/10/2020	170	19/11/2020	14	150	19	0	0
3	Bitel	19/11/2020	4	9/12/2020	13	4	1	0	0
4	Bitel	26/11/2020	3	16/12/2020	13	3	1	0	0
5	Bitel	28/02/2021	52	20/03/2021	10	40	5	0	0
6	Bitel	17/04/2021	3 096	7/05/2021	8	1 006	72	98	29
7	Bitel	13/05/2021	57	2/06/2021	7	19	3	4	3
<b>Total</b>			<b>3 386</b>	-	-	<b>1 226</b>	<b>91**</b>	<b>102</b>	<b>32</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Computados desde el inicio de facturación hasta el 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual culmina la prestación del servicio de plan de datos, conforme “Adenda n.º 01 al Contrato n.º 065-2020-MINEDU/VMGP/UE 120”, suscrito el 23 de junio de 2021.

\*\*Las II.EE. con cód. modular 365247(2), 374728(2), 377564(2), 378489(4), 379040(2), 381301(2), 919241(3), 177943(2) presentan planes de datos con activación en más de una fecha.

<sup>1</sup> Conforme al literal f) de los Términos de Referencia, es el periodo en que el servicio se encuentra totalmente operativo, solamente con el fin de realizar la instalación de los chips y las pruebas de verificación del servicio en un porcentaje total de las tabletas. El periodo de marcha blanca será de 20 días y no tendrá costo para el MINEDU:

<sup>2</sup> Mediante Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022.

En ese sentido, con la finalidad de verificar el servicio de plan de datos brindado por el operador Bitel, se tomó como muestra a 10 de las 91 II.EE. que registran la mayor cantidad de planes de datos con “Consumo = 0 MB” en uno o más ciclos de facturación; además, se optó por verificar las 10 II.EE; toda vez que, conforme a los informes emitidos por la DITE (informes y anexos elaborados por cada ciclo de facturación como resultado de las verificaciones a los planes de datos, fechas y costos reportados por el operador), todos los ciclos de facturación cuentan con la conformidad del servicio para efectos del pago. Las referidas II.EE se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Detalle de muestra considerada**

Nº	Cód. modular de la IIEE focalizada	Operador	Fecha de activación	Total planes de datos activados	Fecha de inicio de facturación	Total ciclos facturados*	Planes de datos cuentan con la conformidad del servicio en todos los ciclos de facturación
1	379651	BITEL	17/04/2021	17	7/05/2021	8	SI
2	379545	BITEL	17/04/2021	64	7/05/2021	8	SI
3	599191	BITEL	17/04/2021	43	7/05/2021	8	SI
4	599100	BITEL	17/04/2021	59	7/05/2021	8	SI
5	525329	BITEL	17/04/2021	139	7/05/2021	8	SI
6	580290	BITEL	17/04/2021	128	7/05/2021	8	SI
7	1102672	BITEL	17/04/2021	109	7/05/2021	8	SI
8	1434349	BITEL	17/04/2021	111	7/05/2021	8	SI
9	1215631	BITEL	17/04/2021	97	7/05/2021	8	SI
10	1104082	BITEL	17/04/2021	69	7/05/2021	8	SI
<b>Total</b>				<b>836</b>			

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control.

\*Computados desde el inicio de facturación hasta el 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual culmina la prestación del servicio de plan de datos, conforme “Adenda n.º 01 al Contrato n.º 065-2020-MINEDU/VMGP/UE 120”, suscrita el 23 de junio de 2021.

### **Verificación del cumplimiento del servicio y conformidad**

El numeral 6.3 de los Términos de Referencia para la “Contratación del servicio de plan de datos para estudiantes y docentes de instituciones educativas consideradas en el cierre de brechas digitales”, adjuntas a las bases del procedimiento de selección “Contratación Directa n.º 007-2020-MINEDU/VMGP/UE 120”, establece que: “La verificación del cumplimiento del servicio se realizará a través de la plataforma o sistema de monitoreo, observando como mínimo: el consumo del Plan de Datos y del estado de activación de los chips.”

Asimismo, para la conformidad del servicio el numeral 9. señala que: “(...). La DITE con apoyo de OTIC, emitirá la conformidad por la prestación del servicio en forma mensual en formato digital y/o impreso, según los reportes del contratista: - Consumo de plan de datos de los usuarios -Estado de activación de los chips.”

En ese sentido, para verificar el cumplimiento del servicio de plan de datos prestado por la empresa Viettel Perú SAC (Operador Bitel) y emitir la conformidad correspondiente por cada ciclo de facturación, del consolidado de consumo de datos se identifica planes que, culminada la marcha blanca e iniciado el ciclo de facturación, registran “Consumo = 0MB”, entre ellos, 315 planes de datos de los 836 distribuidos a las II.EE. de la muestra (10 II.EE. cuadro n.º 3), conforme al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Total de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular de la IIEE	UGEL a cargo	Total planes de datos activados	Planes de datos que registran “Consumo = 0 MB” en uno o más ciclos de facturación		
				12GB	6GB	Total
1	379651	UGEL Jauja	17	0	7	7
2	379545		64	3	10	13
3	599191	UGEL Chanchamayo	43	4	12	16
4	599100		59	3	17	20

N°	Cód. modular de la IIEE	UGEL a cargo	Total planes de datos activados	Planes de datos que registran "Consumo = 0 MB" en uno o más ciclos de facturación		
				12GB	6GB	Total
5	525329	UGEL	139	7	52	59
6	580290	Chupaca	128	6	45	51
7	1102672	UGEL	109	3	27	30
8	1434349	Pichanaki	111	4	37	41
9	1215631	UGEL Satipo	97	4	43	47
10	1104082	UGEL Tarma	69	3	28	31
<b>TOTAL</b>			<b>836</b>	<b>37</b>	<b>278</b>	<b>315</b>

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

Por lo que, para otorgar la conformidad del servicio prestado, la DITE procedió a realizar el análisis de los casos mencionados, de acuerdo con la siguiente metodología:

"(...)

- i. En principio se realizaron diversas verificaciones como la del consumo histórico del chip (consumo actual y periodos anteriores), a través de la plataforma de monitoreo;
- ii. Asimismo, se indagó mediante comunicaciones telefónicas con los directores y otros beneficiarios de las II.EE. a través del equipo de Mesa de Ayuda;
- iii. Indagación y verificación por parte del equipo técnico de la DITE.
- iv. Monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL." <sup>3</sup>

Luego de ello, a través de los informes, la DITE concluye que, resulta viable otorgarle la conformidad al servicio prestado por el operador Bitel, por cuanto cumple las condiciones previstas contractualmente; además, de su revisión no identifica problemas de cobertura atribuibles al proveedor del servicio; por lo que, recomienda continuar con el trámite de pago, dichos informes se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 5**  
**Informes emitidos por la DITE para otorgar conformidad al servicio de plan de datos en las II.EE. de la muestra**

Ciclo de facturación	Informe que sustenta la conformidad	Fecha de emisión	Costo unitario del plan de datos por ciclo de facturación		
			6GB	12GB	
N°	Periodo				
C1	07/05/2021 al 06/06/2021	03157-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	31/07/2021	28.00	30.00
C2	07/06/2021 al 30/06/2021	04402-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	28/09/2021	22.40	24.00
C3	01/07/2021 al 31/07/2021	04252-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	14/09/2021	28.00	30.00
C4	01/08/2021 al 31/08/2021	04275-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	15/09/2021	28.00	30.00
C5	01/09/2021 al 30/09/2021	04857-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	21/10/2021	28.00	30.00
C6	01/10/2021 al 31/10/2021	05235-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	19/11/2021	28.00	30.00
C7	01/11/2021 al 30/11/2021	05645-2021-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	15/12/2021	28.00	30.00
C8	01/12/2021 al 17/12/2021*	00004-2022-MINEDU/VMGP-DITE y Anexo 2	04/01/2022	15.87	17.00

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Fecha en la cual culmina la prestación del servicio de plan de datos, conforme "Adenda n.° 01 al Contrato n.° 065-2020-MINEDU/VMGP/UE 120", suscrita el 23 de junio de 2021.

Es decir que, a través de los informes detallados en el cuadro anterior, la DITE otorgó la conformidad al servicio de plan de datos en las II.EE. de la muestra, entre ellos 315 planes de datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación, siendo necesario precisar que, la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, por dicho servicio efectuó el pago de S/ 34 627.26, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

<sup>3</sup> Señalado en el numeral 2.4 de los informes de conformidad emitidos por la DITE que se detallan en el cuadro n.° 5

**Cuadro n.º 6**  
**Total de planes de datos que registran “Consumo = 0MB” por cada ciclo de facturación**

Nº	Cód. modular de la IIEE	UGEL a cargo	Total planes de datos activados	Tipo de plan de datos	Total Planes de datos que registran “Consumo = 0 MB” por cada ciclo de facturación								Importe pagado por el servicio S/ *
					C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	379651	UGEL Jauja	17	6GB	3	4	5	5	6	7	5	5	1 068.69
				12GB	0	0	0	0	0	0	0		
2	379545		64	6GB	5	5	6	5	4	5	5	7	1 569.70
				12GB	2	2	2	2	2	2	2	3	
3	599191	UGEL Chanchamayo	43	6GB	6	5	8	7	6	6	6	8	1 864.44
				12GB	2	3	1	2	2	2	2	1	
4	599100		59	6GB	9	8	8	10	12	13	12	14	2 813.99
				12GB	2	3	3	2	3	3	2	2	
5	525329	UGEL Chupaca	139	6GB	15	23	25	22	33	30	21	38	6 099.44
				12GB	1	3	3	2	3	4	3	4	
6	580290		128	6GB	21	20	24	24	16	18	18	31	5 318.15
				12GB	2	4	4	4	4	3	2	4	
7	1102672	Ugel Pichanaki	109	6GB	7	12	15	18	18	17	16	18	3 560.29
				12GB	1	1	2	2	1	1	1	1	
8	1434349		111	6GB	15	13	14	13	17	20	15	22	3 806.39
				12GB	3	2	1	1	1	0	0	0	
9	1215631	97	97	6GB	15	19	23	23	23	24	20	26	5 138.01
				12GB	2	2	2	1	3	2	1	2	
10	1104082	69	69	6GB	15	12	13	14	14	15	12	16	3 388.16
				12GB	0	0	2	2	2	2	2	2	
<b>TOTAL</b>			<b>836</b>		<b>126</b>	<b>141</b>	<b>161</b>	<b>159</b>	<b>170</b>	<b>174</b>	<b>145</b>	<b>204</b>	<b>34 627.26</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.º 5.

### Acción de monitoreo y seguimiento del servicio de plan de datos:

Mediante Resolución Ministerial n.º 267-2021-MINEDU de 23 de julio de 2021, el Ministerio de Educación deroga los “Lineamientos para la gestión de tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular” y aprueba los “Lineamientos para la Gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas focalizadas de la educación básica regular”<sup>4</sup>, en adelante los “Lineamientos”.

Al respecto, los literales c) y d) del numeral 5.5 de los Lineamientos establecen que la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, se encargarán de **ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II. EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de, entre otros, garantizar el servicio de plan de datos**, de corresponder. Asimismo, que son las ugeles las encargadas de generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU. Es decir, tanto la DRE como la UGEL son las encargadas de realizar acciones permanentes y continuas a lo largo de la prestación del servicio de plan de datos, con el objetivo de obtener información que permita alertar de manera oportuna cualquier deficiencia, para su comunicación inmediata a las áreas correspondientes.

En cuanto a las responsabilidades, el numeral 6.2 señala que, es responsabilidad de la DRE, entre otros, el consolidar y reportar a la DITE del MINEDU cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas reportadas por las UGEL de su jurisdicción.

<sup>4</sup> Publicado el 24 de julio de 2021.



N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"									Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
12	379545	925804311	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
13	379545	900354073	6GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
14	379545	900354085	6GB						0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	3
15	379545	900377664	6GB	0.0000	0.0000							0.0000	3
16	379545	900331117	6GB		0.0000		0.0000						2
17	379545	900388331	6GB			0.0000							1
18	379545	900331113	6GB			0.0000							1
19	379545	900331119	6GB									0.0000	1
20	379545	925842536	12GB									0.0000	1
<b>Total</b>				<b>10</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.º 5.

### Cuadro n.º 8 Total de planes datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación

N°	Cód. modular de la IIEE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran "Consumo = 0 MB" en:									Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	379651	17	6GB	3	4	5	5	6	7	5	5	1 068.69
			12GB	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	379545	64	6GB	5	5	6	5	4	5	5	7	1 569.70
			12GB	2	2	2	2	2	2	2	3	
<b>Total</b>			-	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>2 678.39</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.º 5.

Al respecto, mediante oficio n.º 190-2023-D-UGEL-J de 17 de abril de 2023, la directora de la UGEL Jauja remite el informe n.º 013-2023-UGEL-AGP/EEP.J<sup>5</sup>, con el cual informa que: "(...). A la IE 30504 San Isidro Labrador se le asignó 17 tabletas marca LENOVO con conectividad (chip) y cuya recarga mensual estaba a cargo del MINEDU con el operador telefónico BITEL el año 2021. En cuanto a la IE 30493 Pedro Barreto Jimeno, le asignó tablets el MINEDU marca LENOVO sin conectividad (Chip)<sup>6</sup>, adjuntando las PECOSAS n.ºs 1376<sup>7</sup> y 1380<sup>8</sup>, sin mayor pronunciamiento respecto al requerimiento realizado.

Asimismo, mediante oficio n.º 197-2023-D-UGEL-J de 26 de abril de 2023, la directora de la UGEL Jauja remite el reporte n.º 04-2023/AGI-ESTADISTICA-SIAGIE<sup>9</sup>, el cual señala lo siguiente: "(...), donde se solicita el reporte de asignación de Tablet de acuerdo al SIAGIE de 2 IIEE., se adjunta al presente dicho reporte del 2022 a la fecha.", adjuntando la relación de tabletas asignadas a los alumnos y docentes de las IIEE solicitadas, sin mayor pronunciamiento respecto al requerimiento realizado.

Es preciso señalar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento realizados durante la prestación del servicio de plan de datos en las IIEE con cód. modular 379651 y 379545 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Jauja y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros

<sup>5</sup> De 17 de abril de 2023, emitido por el especialista de Educación Primaria y dirigido al jefe del área de Gestión Pedagógica de la UGEL Jauja.  
<sup>6</sup> Es de precisar que, verificado el consolidado de consumo de datos, 59 de los 64 planes de datos activados para la precitada institución educativa (Cód. modular 379545) si presentan consumo en al menos un ciclo de facturación.  
<sup>7</sup> Pedido – Comprobante de Salida de 9 de junio de 2021 sin firmas, el cual registra la entrega de 17 tabletas a la IIEE con cód. modular 379651.  
<sup>8</sup> Pedido – Comprobante de Salida de 9 de junio de 2021 sin firmas, el cual registra la entrega de 64 tabletas a la IIEE con cód. modular 379545.  
<sup>9</sup> De 24 de abril de 2023, emitido por personal estadístico de la UGEL y dirigido al jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica.

hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a las precitadas II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Jauja no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 20 de los 81 planes de datos entregados a los alumnos y docentes de la precitada II.EE registraron “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación.

Como consecuencia, durante la verificación realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con “Consumo = 0MB” registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.º 5.

La situación expuesta inobserva el literal h) del numeral “6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción” de los Lineamientos, el cual establece que, ante cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la II.EE, es responsabilidad de su director reportarlo a la UGEL de manera oportuna.

Asimismo, inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos”, el cual establece que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar el servicio de plan de datos de corresponder; así como, generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.

Así también, el literal j) del numeral “6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL”, el cual establece que, corresponde a la UGEL, consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad, de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06<sup>10</sup>, lo cual, habría permitido a la UGEL Jauja identificar a aquellos planes de datos con faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para luego ser reportados a la DREJ y DITE – MINEDU.

## 2. UGEL Chanchamayo

Conforme al cuadro n.º 6, las II.EE. con cód. modular 599191 y 599100 registran en total 102 planes de datos activados, a los cuales la DITE, mediante los informes detallados en el cuadro n.º 5, otorgó conformidad al no advertir observaciones en alguno de los ocho (8) periodos reportados por el operador. Sin embargo, de la revisión al consumo de datos se verifica que, 36 planes de datos registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación; entre ellos, 10 planes con “Consumo = 0MB” en todos los ciclos de facturación, como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Detalle de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra “Consumo 0MB”								Total *	
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
1	599100	900400567	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
2	599100	900400569	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8

<sup>10</sup> Acta de verificación del servicio de plan de datos adjunto a los Lineamientos, el cual es aplicado en presencia del personal técnico de la UGEL conjuntamente con el director, docente o representante de la IE para verificar el servicio que está brindando el Operador (conectividad, tecnología con la que se conecta, test de velocidad de subida y de bajada, entre otros)

N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"									Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
3	599100	900400572	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
4	599100	900375840	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
5	599100	900376532	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
6	599100	900376536	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
7	599100	900376538	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
8	599100	900309725	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
9	599100	901419694	12GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
10	599100	901420437	12GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
11	599100	901420436	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000				6
12	599100	900309724	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
13	599100	900376535	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
14	599100	900376539	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
15	599100	900376530	6GB						0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	3
16	599100	900400568	6GB				0.0000	0.0000					2
17	599100	900400573	6GB									0.0000	1
18	599100	900376528	6GB									0.0000	1
19	599100	900332454	6GB						0.0000				1
20	599100	900332456	6GB	0.0000									1
21	599191	900375833	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
22	599191	900355371	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
23	599191	901420452	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
24	599191	900375834	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
25	599191	900332464	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
26	599191	900355372	6GB	0.0000			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
27	599191	900355370	6GB			0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
28	599191	900378988	6GB			0.0000	0.0000	0.0000					3
29	599191	900375837	6GB	0.0000	0.0000							0.0000	3
30	599191	900366388	6GB	0.0000	0.0000	0.0000							3
31	599191	901420441	12GB		0.0000				0.0000	0.0000			3
32	599191	901420450	12GB		0.0000		0.0000	0.0000					3
33	599191	900366395	6GB		0.0000	0.0000							2
34	599191	900375829	6GB	0.0000									1
35	599191	900375830	6GB									0.0000	1
36	599191	901420448	12GB	0.0000									1
<b>Total</b>				<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.° 5.

### Cuadro n.° 10

#### Total de planes datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación

N°	Cód. modular de la IIEE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran "Consumo = 0 MB" en:										Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
1	599191	43	6GB	6	5	8	7	6	6	6	8	1 864.44	
			12GB	2	3	1	2	2	2	2	1		
2	599100	59	6GB	9	8	8	10	12	13	12	14	2 813.99	
			12GB	2	3	3	2	3	3	2	2		
<b>Total</b>			<b>-</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>25</b>	<b>4 678.43</b>	

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.° 5.

Al respecto, mediante oficio n.° 513-2023-UGEL-CHYO/DG de 4 de mayo de 2023, la directora de la UGEL Chanchamayo remite el documento s/n<sup>11</sup>, el cual precisa lo siguiente respecto a la II.EE. con cód. modular 599191: “(...) el chip asignado al profesor Manuel Francisco Tantalean estaba averiado. (...)”, adjuntando la relación de las 43 tabletas y planes de datos entregados a los estudiantes y docentes de esta II.EE., donde se consigna que, al verificar el estado de las tabletas y complementos, la tableta asignada al docente Manuel Francisco Tantalean del Campo no reconoce el plan de datos; no obstante, no adjunta documento o similar que sustente las acciones adoptadas por la II.EE o UGEL y/o acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna.<sup>12</sup>

Asimismo, respecto a la II.EE con cód. modular 599100, remite la carta n.° 001-2023-DEPA<sup>13</sup>, en la cual la entonces directora señala que:

*“(...) para el año 2021 específicamente 6° grado solo se matricularon 11 estudiantes por lo que de acuerdo a la peca las tabletas entregaron con relación del año 2020 donde eran más de 20 estudiantes, (...), al respecto dice la norma que se debía entrega a la UGELCH lo que sobraba sin embargo no se ejecutó la entrega a la UGELCH porque no había ningún encargado y en cuanto a asesoramiento no se tuvo ni de parte del MINEDU, tampoco de la UGELCH. La razón principal es que las comunidades educativas bilingües por ser pueblo originario tampoco permitieron que se devuelva ya que en el año 2022 en el cuarto grado de primaria eran más estudiantes de acuerdo al siagje.”*

De lo manifestado se advierte que, durante la entrega de las tabletas (incluidos los planes de datos) la II.EE presentó excedencia de estos equipos, los cuales no fueron devueltos a la UGEL Chanchamayo para su reasignación; por lo que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2023, estos planes de datos activados no registraron consumo alguno al no haber sido asignados a ningún beneficiario. Al respecto, el escrito no adjunta documento o similar que acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna<sup>14</sup> y/o sustente las acciones adoptadas por la UGEL y DRE, incluidas las acciones de monitoreo y seguimiento, ante la excedencia de estos equipos en la II.EE y el servicio de plan de datos no consumido.

Es preciso señalar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento realizados durante la prestación del servicio de plan de datos en las II.EE con cód. modular 599191 y 599100 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Chanchamayo y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a las precitadas II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Chanchamayo no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 36 de los 102 planes de datos entregados a los alumnos y docentes de las precitadas II.EE registraron “Consumo = 0 MB” en uno o más ciclos de facturación. Asimismo, no advirtieron que ambas II.EE contaban con planes que no fueron utilizados durante todo el periodo en el que el servicio fue prestado, siendo que uno presentaba fallas técnicas durante su recepción y otros no fueron asignados a algún beneficiario de la II.EE.

<sup>11</sup> De 27 de abril de 2023, suscrito por el señor Marco Antonio Aquino Ocares.

<sup>12</sup> Es de precisar que, en el ítem n.° 23 del cuadro n.° 9, la II.EE con cód. modular 599191 registra un plan de datos de 12GB (para docente) que, desde el inicio de su facturación, registra “Consumo = 0MB” en los ocho (8) ciclos de facturación reportados por el operador.

<sup>13</sup> De 26 de abril de 2023, suscrita por la señora Elizabeth Pantoja Alania.

<sup>14</sup> Es de precisar que, en el ítem n.° 1 al 8 del cuadro n.° 9, la II.EE con cód. modular 599100 registra ocho (8) planes de datos de 6GB (para alumnos) que, desde el inicio de su facturación, registran “Consumo = 0MB” en los ocho (8) ciclos de facturación reportados por el operador.



N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo OMB"								Total *	
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
4	525329	900358059	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
5	525329	900374516	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
6	525329	900389013	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
7	525329	900612503	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
8	525329	900391153	6GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
9	525329	900379367	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
10	525329	900389014	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
11	525329	900389017	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
12	525329	900612505	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000		7
13	525329	900398873	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
14	525329	900365212	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000		6
15	525329	900374515	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
16	525329	901428292	12GB	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000	0.0000	0.0000		6
17	525329	925826276	12GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
18	525329	900391168	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
19	525329	900391775	6GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000			0.0000		5
20	525329	900362924	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000		5
21	525329	900362932	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000		5
22	525329	900365155	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
23	525329	900374514	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000					5
24	525329	900389016	6GB	0.0000	0.0000			0.0000	0.0000		0.0000		5
25	525329	900652245	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
26	525329	925826252	12GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
27	525329	900362933	6GB		0.0000				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
28	525329	900365153	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
29	525329	900380128	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
30	525329	900353280	6GB			0.0000		0.0000	0.0000		0.0000		4
31	525329	900389010	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000						4
32	525329	900362930	6GB				0.0000	0.0000	0.0000				3
33	525329	900367585	6GB	0.0000					0.0000		0.0000		3
34	525329	900379365	6GB	0.0000				0.0000			0.0000		3
35	525329	900380131	6GB		0.0000	0.0000					0.0000		3
36	525329	901455917	12GB		0.0000	0.0000			0.0000				3
37	525329	900398872	6GB						0.0000		0.0000		2
38	525329	900367579	6GB					0.0000	0.0000				2
39	525329	900365154	6GB		0.0000			0.0000					2
40	525329	900365163	6GB						0.0000	0.0000			2
41	525329	900380130	6GB			0.0000		0.0000					2
42	525329	900358060	6GB						0.0000	0.0000			2
43	525329	900398867	6GB					0.0000					1
44	525329	900398874	6GB								0.0000		1
45	525329	900391152	6GB								0.0000		1
46	525329	900391156	6GB					0.0000					1
47	525329	900391157	6GB								0.0000		1
48	525329	900391161	6GB			0.0000							1
49	525329	900391164	6GB								0.0000		1
50	525329	900391778	6GB		0.0000								1
51	525329	900362931	6GB			0.0000							1

N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo OMB"								Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
52	525329	900380925	6GB								0.0000	1
53	525329	900365161	6GB		0.0000							1
54	525329	900380124	6GB								0.0000	1
55	525329	900612499	6GB								0.0000	1
56	525329	900612500	6GB								0.0000	1
57	525329	901455910	12GB		0.0000							1
58	525329	901456020	12GB					0.0000				1
59	525329	901462116	12GB								0.0000	1
60	580290	900387778	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
61	580290	900652046	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
62	580290	900612524	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
63	580290	900403382	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
64	580290	901435120	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
65	580290	900384015	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	7
66	580290	900370542	6GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
67	580290	901435114	12GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
68	580290	900313787	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000	6
69	580290	900387779	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
70	580290	900652053	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000		6
71	580290	900384827	6GB	0.0000			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
72	580290	900384016	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000	6
73	580290	900370541	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
74	580290	900652044	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000				0.0000	5
75	580290	900403383	6GB	0.0000				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
76	580290	900658990	6GB	0.0000	0.0000				0.0000	0.0000	0.0000	5
77	580290	900384826	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000				0.0000	5
78	580290	900351451	6GB		0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000		5
79	580290	900313792	6GB			0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	5
80	580290	901435102	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000				5
81	580290	901435119	12GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			5
82	580290	900351440	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000					4
83	580290	900387984	6GB		0.0000	0.0000	0.0000				0.0000	4
84	580290	900612523	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
85	580290	900658985	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
86	580290	900384024	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
87	580290	900313791	6GB			0.0000	0.0000	0.0000			0.0000	4
88	580290	900370543	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000					4
89	580290	900313780	6GB	0.0000		0.0000	0.0000					3
90	580290	900403378	6GB						0.0000	0.0000	0.0000	3
91	580290	900658986	6GB	0.0000	0.0000	0.0000						3
92	580290	900351452	6GB	0.0000				0.0000			0.0000	3
93	580290	900313799	6GB	0.0000	0.0000		0.0000					3
94	580290	900652054	6GB		0.0000	0.0000						2
95	580290	900658973	6GB		0.0000		0.0000					2
96	580290	900311583	6GB								0.0000	1
97	580290	900313779	6GB		0.0000							1
98	580290	900313781	6GB	0.0000								1
99	580290	900313783	6GB								0.0000	1

N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"								Total *	
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
100	580290	900313788	6GB			0.0000							1
101	580290	900652050	6GB									0.0000	1
102	580290	900384846	6GB									0.0000	1
103	580290	900384847	6GB				0.0000						1
104	580290	900403387	6GB									0.0000	1
105	580290	900658978	6GB									0.0000	1
106	580290	900313816	6GB			0.0000							1
107	580290	900313817	6GB									0.0000	1
108	580290	900370545	6GB									0.0000	1
109	580290	901435105	12GB									0.0000	1
110	580290	901435862	12GB									0.0000	1
<b>Total</b>				<b>39</b>	<b>50</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>77</b>	<b>-</b>	

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.° 5.

#### Cuadro n.° 12

#### Total de planes datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación

N°	Cód. modular de la II.EE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran "Consumo = 0 MB" en:									Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	525329	139	6GB	15	23	25	22	33	30	21	38	6 099.44
			12GB	1	3	3	2	3	4	3	4	
2	580290	128	6GB	21	20	24	24	16	18	18	31	5 318.15
			12GB	2	4	4	4	4	3	2	4	
<b>Total</b>			<b>-</b>	<b>39</b>	<b>50</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>77</b>	<b>11 417.59</b>

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.° 5.

Al respecto, mediante oficio n.° 319-2023-GRJ//DREJ/UGEL-CH/DR de 3 de mayo de 2023, el director de la UGEL Chupaca remite el informe n.° 007-2023-DREJ/ADM/ALM-UGEL-CH<sup>15</sup>, en el cual precisa que: "(...) como UGEL Chupaca no teníamos o tenemos acceso a dicha información, (...)", por lo cual traslada el requerimiento a las II.EE.

Asimismo, respecto a la II.EE con cód. modular 525329, remite el informe n.° 003-2023/DIR-SABJ-I.E.2MAY-JECUCH/DREJ<sup>16</sup>, el cual señala lo siguiente:

"2. Muchos padres reportaron el beneficio y algunos reportaban que no les otorgaron, la cual no podría dar fe de ello ya que nos encontrábamos trabajando de forma virtual y los estudiantes en sus casas (lugares alejados de la institución), se buscó apoyo en la UGEL Chupaca, pero inicialmente no se contaba con un personal asignado para el monitoreo del uso de las tablets, por ello nos facilitaron números de contacto para realizar las consultas (...)

3. De la lista entregada existen doce números de chip que fueron asignados a estudiantes que viven en una zona donde el servicio de la Empresa Bitel no accede; por lo tanto no se utilizaron y tampoco podemos asegurar que les asignaron los datos de internet (se les sugirió comprar un nuevo chip de la Empresa Claro, para darle uso (...)

4. De la lista entregada para la validación tres estudiantes perdieron el chip en los meses posteriores a la entrega de las tablets, intentamos solicitar la restitución de los números y el chip en los centros

<sup>15</sup> De 3 de mayo de 2023, emitido por el personal de Almacén de la UGEL Chupaca.

<sup>16</sup> De 2 de mayo de 2023, emitido por la directora de la II.EE

*autorizados y no pudimos hacerlo ya que el chip se encontraba a nombre de un personal del MINEDU, buscamos contactarnos, pero no logramos la restitución del chip.*

*5. En caso de los docentes (siete de la lista), algunos reportaron que no recibían el plan de datos (...)"*

Sin embargo, no adjunta documento o similar que sustenten las acciones adoptadas por la II.EE o UGEL y/o acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna.<sup>17</sup>

En tanto, con oficio n.º 00035-2023-DIEC-Y-CH<sup>18</sup>, el director de la II.EE con cód. modular n.º 580290 precisa que: "(...), en archivos no se encuentra documentación alguna referente al uso de datos, lo que se encuentra es un acta de fojas N° 278 – 281 del libro de actas (...) el acta indica que hubo dificultades con la línea de internet (...)". Asimismo, la mencionada "Acta de Asamblea Extraordinaria"<sup>19</sup> advierte que, algunos estudiantes cambiaron el chip de los equipos que les fueron asignados por el de otro operador; no obstante, no adjunta documento o similar que sustenten las acciones adoptadas por la II.EE o UGEL y/o acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna.<sup>20</sup>

Es preciso señalar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento realizados durante la prestación del servicio de plan de datos en las II.EE con cód. modular 525329 y 580290 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Chupaca y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a las precitadas II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Chupaca no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 110 de los 267 planes de datos entregados a los alumnos y docentes de las precitadas II.EE registraron "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación.

Como consecuencia, durante la verificación realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con "Consumo = 0MB" registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.º 5.

La situación expuesta inobserva el literal h) del numeral "6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción" de los Lineamientos, el cual establece que, ante cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la II.EE., es responsabilidad de su director reportarlo a la UGEL de manera oportuna.

<sup>17</sup> Es de precisar que, del ítem n.º 1 al 7 del cuadro n.º 11, la II.EE con cód. modular 525329 registra siete (7) planes de datos de 6GB (para alumnos) que, desde el inicio de su facturación, registran "Consumo = 0MB" en todos los ciclos de facturación reportados por el operador. Asimismo, los ítems n.ºs 16, 17, 26, 36 y del 57 al 59 registran siete (7) planes de datos de 12GB (para docente) que, desde el inicio de su facturación, registran "Consumo = 0MB" en al menos uno de los ciclos de facturación reportados por el operador.

<sup>18</sup> De 25 de abril de 2023.

<sup>19</sup> De 3 de junio de 2021.

<sup>20</sup> Es de precisar que, del ítem n.º 60 al 64 del cuadro n.º 11, la II.EE con cód. modular 580290 registra cuatro (4) planes de datos de 6 GB (para alumnos) y uno (1) de 12 GB (para docentes) que, desde el inicio de su facturación, registran "Consumo = 0MB" en todos los ciclos de facturación reportados por el operador. Asimismo, los ítems n.ºs 67, 80, 81, 109 y 110 registran cinco (5) planes de datos de 12 GB (para docentes) que, desde el inicio de su facturación, registran "Consumo = 0MB" en al menos uno de los ciclos de facturación reportados por el operador.

Asimismo, inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos”, el cual establece que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar el servicio de plan de datos de corresponder; así como, generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.

Así también, el literal j) del numeral “6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL”, el cual establece que, corresponde a la UGEL, consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad, de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06; lo cual, habría permitido a la UGEL Chupaca identificar a aquellos planes de datos con faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para luego ser reportados a la DREJ y DITE – MINEDU.

#### 4. UGEL Pichanaki

Conforme al cuadro n.º 6, las II.EE. con cód. modular 1102672 y 1434349 registran 220 planes de datos activados, a los cuales la DITE, mediante los informes detallados en el cuadro n.º 5, otorgó conformidad al no advertir observaciones en alguno de los ocho (8) periodos reportados por el operador. Sin embargo, de la revisión al consumo de datos se verifica que, 71 planes de datos registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación; entre ellos, 6 planes con “Consumo = 0MB” en todos los ciclos de facturación, como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Detalle de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra “Consumo 0MB”								Total *	
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
1	1102672	900386846	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
2	1102672	900353508	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
3	1102672	900362335	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
4	1102672	900353502	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
5	1102672	900366418	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
6	1102672	901455568	12GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
7	1102672	900355272	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		6
8	1102672	900389247	6GB		0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
9	1102672	900353506	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
10	1102672	900354264	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
11	1102672	900362322	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
12	1102672	900362330	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000		6
13	1102672	900362325	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000					5
14	1102672	900362336	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
15	1102672	900367164	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
16	1102672	900355409	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			5
17	1102672	900400587	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
18	1102672	900355405	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
19	1102672	900366416	6GB	0.0000	0.0000	0.0000							3
20	1102672	900355407	6GB	0.0000		0.0000		0.0000					3
21	1102672	900355410	6GB						0.0000	0.0000	0.0000		3
22	1102672	900386845	6GB					0.0000	0.0000				2
23	1102672	900362328	6GB		0.0000		0.0000						2
24	1102672	900356166	6GB				0.0000				0.0000		2
25	1102672	901455565	12GB		0.0000	0.0000							2

N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"								Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
26	1102672	900386843	6GB								0.0000	1
27	1102672	900362321	6GB								0.0000	1
28	1102672	900362339	6GB		0.0000							1
29	1102672	900355408	6GB				0.0000					1
30	1102672	925803571	12GB				0.0000					1
31	1434349	900386686	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
32	1434349	900399550	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
33	1434349	900374920	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
34	1434349	900389235	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	7
35	1434349	900359272	6GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
36	1434349	900359277	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
37	1434349	900369949	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
38	1434349	900362313	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
39	1434349	900399541	6GB			0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
40	1434349	900399546	6GB		0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		5
41	1434349	900374924	6GB			0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
42	1434349	900386086	6GB	0.0000		0.0000			0.0000	0.0000	0.0000	5
43	1434349	900386851	6GB		0.0000			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
44	1434349	900386853	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000				5
45	1434349	900386856	6GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000			5
46	1434349	900362315	6GB				0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	4
47	1434349	900362539	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
48	1434349	901420477	12GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000				4
49	1434349	900399552	6GB	0.0000				0.0000	0.0000			3
50	1434349	900362528	6GB				0.0000	0.0000	0.0000			3
51	1434349	900374926	6GB		0.0000	0.0000	0.0000					3
52	1434349	900369948	6GB		0.0000	0.0000						2
53	1434349	900399547	6GB	0.0000	0.0000							2
54	1434349	900355285	6GB		0.0000						0.0000	2
55	1434349	900386848	6GB						0.0000		0.0000	2
56	1434349	901420480	12GB		0.0000		0.0000					2
57	1434349	900386684	6GB	0.0000								1
58	1434349	900399543	6GB								0.0000	1
59	1434349	900399554	6GB	0.0000								1
60	1434349	900353664	6GB								0.0000	1
61	1434349	900353667	6GB						0.0000			1
62	1434349	900374921	6GB								0.0000	1
63	1434349	900374923	6GB								0.0000	1
64	1434349	900374925	6GB	0.0000								1
65	1434349	900374929	6GB								0.0000	1
66	1434349	900386085	6GB	0.0000								1
67	1434349	900386841	6GB	0.0000								1
68	1434349	900375667	6GB								0.0000	1
69	1434349	900375668	6GB					0.0000				1
70	1434349	901420468	12GB	0.0000								1
71	1434349	901420474	12GB	0.0000								1
<b>Total</b>				<b>26</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>34</b>	<b>37</b>	<b>38</b>	<b>32</b>	<b>41</b>	<b>-</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.º 5.

**Cuadro n.º 14**  
**Total de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular de la IIEE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran “Consumo = 0 MB” en:									Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	1102672	109	6GB	7	12	15	18	18	17	16	18	3 560.29
			12GB	1	1	2	2	1	1	1	1	
2	1434349	111	6GB	15	13	14	13	17	20	15	22	3 806.39
			12GB	3	2	1	1	1	0	0	0	
<b>Total</b>		<b>220</b>	-	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>34</b>	<b>37</b>	<b>38</b>	<b>32</b>	<b>41</b>	<b>7 366.68</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.º 5.

Al respecto, mediante reporte n.º 0073-2023-GRJ/DREJ/UEE-PKI/DIR de 14 de abril de 2023, la directora de la UGEL Pichanaki remite el reporte n.º 014-2023-GRJ/DREJ/UEE-PKI/AGA/ALMACEN, el cual señala que, los planes de datos asignados a las II.EE con cód. modular 1102672 y 1434349 funcionaron correctamente, además que las II.EE en cuestión no presentaron o comunicaron incidencias (daño, robo o pérdida alguna), excedencias para su devolución ni problemas de cobertura y/o deficiencias en el servicio, adjuntando la relación de tabletas entregadas y PECOSAS n.ºs 18492<sup>21</sup> y 18501<sup>22</sup>.

Del mismo modo, mediante reporte n.º 077-2023-GRJ/DREJ/UEE-PKI/DIR de 18 de abril de 2023, la directora de la UGEL Pichanaki remite el informe n.º 038-2023-GRJ/DREJ/UEE-PKI/AGP, el cual señala que:

*“(…). En coordinación con el área de abastecimientos se coordinó la socialización de la normatividad vigente en cada año para que los directores designados, encargados y por función puedan implementar las acciones para el uso adecuado de las tabletas. Como resultado del monitoreo y seguimiento al uso de los materiales educativos y tabletas, no se obtuvo información formal de parte de los directivos de las IIEE focalizadas referente al uso deficiente de datos.”*

No obstante, mediante los informes n.ºs 008-D”LGV”-I.E.I”PSC”-PKI-2023 y 21-2023-D-IE-RC-PKI-P, los directores de las dos II.EE en cuestión señalan que, los planes de datos que les fueron otorgados si presentaron problemas de conectividad; asimismo, la directora de la II.EE con cód. modular n.º 1434349 manifiesta que, *“(…), en reiteradas oportunidades me comuniqué con el encargado del Minedu, sugiriendo el cambio de chip con operador de Claro, lo cual no fue autorizado.”* no obstante, no adjunta documento o similar que sustenten las acciones adoptadas por la II.EE o UGEL y/o acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna.<sup>23</sup>

En tanto, la directora de la II.EE con cód. modular n.º 1102672 precisa que: *“(…), los megas se consumían de manera rápida. Algunos estudiantes optaron por cambiar los chips y utilizar sus chips personales para poder realizar las recargas. (...) ya que los datos otorgados por el MINEDU no alcanzaban para realizar las distintas labores encomendadas (...) [los docentes] tuvieron que regresar a contratar sus datos móviles (...)”*; no obstante, no adjunta documento o similar que sustenten las acciones adoptadas por la II.EE o UGEL y/o acredite la comunicación de estos hechos a la UGEL, DREJ o MINEDU de manera oportuna.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> Pedido – Comprobante de Salida de 31 de marzo de 2021 suscrito por la directora de la II.EE con cód. modular 1102672, el cual registra la entrega de 109 tabletas (incluido el chip del operador Bitel).

<sup>22</sup> Pedido – Comprobante de Salida de 31 de marzo de 2021 suscrito por representante de la II.EE con cód. modular 1434349, el cual registra la entrega de 111 tabletas (incluido el chip del operador Bitel).

<sup>23</sup> Es de precisar que, del ítem n.º 31 al 33 del cuadro n.º 13, la II.EE con cód. modular 1434349 registra tres (3) planes de datos de 6 GB (para alumnos) que, desde el inicio de su facturación, registran “Consumo = 0MB” en todos los ciclos de facturación reportados por el operador. Asimismo, los ítems n.ºs 48, 56, 70 y 71 registran cuatro (4) planes de datos de 12 GB (para docentes) que, desde el inicio de su facturación, registran “Consumo = 0MB” en al menos uno de los ciclos de facturación reportados por el operador.

<sup>24</sup> Es de precisar que, del ítem n.º 1 al 3 del cuadro n.º 13, la II.EE con cód. modular 1102672 registra tres (3) planes de datos de 6 GB (para alumnos) que, desde el inicio de su facturación, registran “Consumo = 0MB” en todos los ciclos de facturación reportados por el operador.

Es de precisar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento al servicio de plan de datos en las II.EE con cód. modular 1102672 y 1434349 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Pichanaki y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a las precitadas II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Pichanaki no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 71 de los 220 planes de datos entregados a las precitadas II.EE registraron “Consumo = OMB” en uno o más ciclos de facturación.

Como consecuencia, durante la verificación al servicio realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con “Consumo = OMB” registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.º 5.

La situación expuesta inobserva el literal h) del numeral “6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción” de los Lineamientos, el cual establece que, ante cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la II.EE., es responsabilidad de su director reportarlo a la UGEL de manera oportuna.

Asimismo, inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos”, el cual establece que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar el servicio de plan de datos de corresponder; así como, generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.

Así también, el literal j) del numeral “6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL”, el cual establece que, corresponde a la UGEL, consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad, de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06, lo cual, habría permitido a la UGEL Pichanaki identificar a aquellos planes de datos con faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para luego ser reportados a la DREJ y DITE – MINEDU.

## 5. UGEL Satipo

Conforme al cuadro n.º 6, la II.EE con cód. modular 1215631 registra 97 planes de datos activados, a los cuales la DITE, mediante los informes detallados en el cuadro n.º 5, otorgó conformidad al no advertir observaciones en alguno de los ocho (8) periodos reportados por el operador. Sin embargo, de la revisión al consumo de datos se verifica que, 47 planes de datos registran “Consumo = OMB” en uno o más ciclos de facturación; entre ellos, 8 planes con “Consumo = OMB” en todos los ciclos de facturación, como se muestra a continuación:

---

Asimismo, los ítems n.ºs 6, 25 y 30 registran tres (3) planes de datos de 12 GB (para docentes) que, desde el inicio de su facturación, registran “Consumo = OMB” en al menos uno de los ciclos de facturación reportados por el operador.

**Cuadro n.º 15**  
**Detalle de planes datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"								Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	1215631	900378708	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
2	1215631	900350627	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
3	1215631	900350628	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
4	1215631	900350817	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
5	1215631	900350826	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
6	1215631	900622896	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
7	1215631	900619723	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
8	1215631	900384038	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
9	1215631	900353531	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
10	1215631	900350825	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	7
11	1215631	900619717	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
12	1215631	901463611	12GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		7
13	1215631	900353532	6GB	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		6
14	1215631	900378709	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
15	1215631	900378716	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		6
16	1215631	900378725	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
17	1215631	900622898	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		6
18	1215631	901463619	12GB	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000	0.0000		0.0000	6
19	1215631	900619729	6GB		0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000		5
20	1215631	900378704	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000					4
21	1215631	900403739	6GB					0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	4
22	1215631	900350827	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			4
23	1215631	900622900	6GB	0.0000	0.0000			0.0000			0.0000	4
24	1215631	900378706	6GB						0.0000	0.0000	0.0000	3
25	1215631	900403738	6GB	0.0000	0.0000	0.0000						3
26	1215631	900622897	6GB				0.0000	0.0000	0.0000			3
27	1215631	900619720	6GB					0.0000	0.0000	0.0000		3
28	1215631	900378702	6GB		0.0000	0.0000						2
29	1215631	900378719	6GB				0.0000				0.0000	2
30	1215631	900350633	6GB			0.0000	0.0000					2
31	1215631	900350816	6GB	0.0000			0.0000					2
32	1215631	900622895	6GB	0.0000							0.0000	2
33	1215631	900619725	6GB			0.0000	0.0000					2
34	1215631	900384039	6GB						0.0000	0.0000		2
35	1215631	900378715	6GB					0.0000				1
36	1215631	900378721	6GB								0.0000	1
37	1215631	900403736	6GB								0.0000	1
38	1215631	900350631	6GB								0.0000	1
39	1215631	900350820	6GB								0.0000	1
40	1215631	900622892	6GB								0.0000	1
41	1215631	900622899	6GB								0.0000	1
42	1215631	900622901	6GB								0.0000	1
43	1215631	900619718	6GB								0.0000	1
44	1215631	900619722	6GB			0.0000						1
45	1215631	900620480	6GB						0.0000			1
46	1215631	901463561	12GB					0.0000				1
47	1215631	901463621	12GB								0.0000	1
<b>Total</b>				<b>17</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>-</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.º 5.

**Cuadro n.º 16**  
**Total de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular de la II.EE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran “Consumo = 0 MB” en:									Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	1215631	97	6GB	15	19	23	23	23	24	20	26	5 138.01
			12GB	2	2	2	1	3	2	1	2	
<b>Total</b>		<b>97</b>	-	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>5 138.01</b>

Fuente: Informe n.º 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 2022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.º 5.

Al respecto, mediante oficio n.º 884-2023/GRJ/DREJ/UGEL-S/ DIR de 15 de mayo de 2023, el director de la UGEL Satipo remite el oficio n.º 067-2023-DIEI-“C”<sup>25</sup>, el cual precisa lo siguiente en relación a la II.EE. con cód. modular 1215631: “(...) mediante plataforma virtual y mesa de ayuda con CODIGO de Atención 0011767 de incidencias y averías de tabletas se puso en conocimiento al MINEDU que los chips del OPERADOR BITEL NO TENÍA cobertura el plan de datos de los estudiantes (...)”, al cual adjunta el correo remitido por el servicio de ayuda del MINEDU<sup>26</sup> ante la incidencia reportada, respecto de la cual señala no haber recibido la atención correspondiente para solucionar la incidencia reportada.

Asimismo, el director de la II.EE manifiesta haber puesto en conocimiento de la UGEL Satipo la inoperancia del operador Bitel en el distrito en el cual se ubica su II.EE, recibiendo la visita de un especialista de la UGEL para medir la señal de operador en la zona; no obstante, la UGEL no adjunta documento o similar que acredite la comunicación a la DRE o MINEDU respecto a la falta de cobertura y/o deficiencias en el servicio, identificadas durante la mencionada visita para las acciones correspondientes.

Es preciso señalar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento realizados durante la prestación del servicio de plan de datos en la II.EE con cód. modular 1215631 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Satipo y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a la precitada II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Satipo no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 47 de los 97 planes de datos entregados a los alumnos y docentes de la precitada II.EE registraron “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación.

Como consecuencia, durante la verificación al servicio realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con “Consumo = 0MB” registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.º 5.

La situación expuesta inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos”, el cual establece que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento

<sup>25</sup> Emitido por el director de la II.EE. con cód. modular 1215631, dirigido al director de la UGEL Satipo.

<sup>26</sup> A través del correo: [serviciodeayuda@minedu.gob.pe](mailto:serviciodeayuda@minedu.gob.pe), recibido el 4 de mayo de 2021.

a la II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar el servicio de plan de datos de corresponder; así como, generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.

Así también, el literal j) del numeral “6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL”, el cual establece que, corresponde a la UGEL, consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad, de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06; lo cual, habría permitido a la UGEL Satipo identificar a aquellos planes de datos con faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para luego ser reportados a la DREJ y DITE – MINEDU.

## 6. UGEL Tarma

Conforme al cuadro n.º 6, la institución educativa con cód. modular 1104082 registra 69 planes de datos activados, a los cuales la DITE, mediante los informes detallados en el cuadro n.º 5, otorgó conformidad al no advertir observaciones en alguno de los ocho (8) periodos reportados por el operador. Sin embargo, de la revisión al consumo de datos se verifica que, 31 planes de datos registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación; entre ellos, 4 planes con “Consumo = 0MB” en todos los ciclos de facturación, como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 17**  
**Detalle de planes datos que registran “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación**

Nº	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra “Consumo 0MB”								Total *
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	1104082	900327940	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
2	1104082	900327945	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
3	1104082	900338589	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
4	1104082	900351456	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	8
5	1104082	900338992	6GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
6	1104082	900352963	6GB	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
7	1104082	900340056	6GB		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	7
8	1104082	900327944	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
9	1104082	900327947	6GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
10	1104082	900351457	6GB	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000			0.0000	6
11	1104082	925805644	12GB			0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	6
12	1104082	900622911	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
13	1104082	900331237	6GB				0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5
14	1104082	925839018	12GB			0.0000	0.0000		0.0000	0.0000	0.0000	5
15	1104082	900327951	6GB			0.0000		0.0000	0.0000	0.0000		4
16	1104082	900327950	6GB		0.0000	0.0000			0.0000			3
17	1104082	900352965	6GB				0.0000	0.0000	0.0000			3
18	1104082	900622903	6GB						0.0000		0.0000	2
19	1104082	900338588	6GB	0.0000	0.0000							2
20	1104082	900338991	6GB	0.0000							0.0000	2
21	1104082	900338995	6GB	0.0000	0.0000							2
22	1104082	900351458	6GB	0.0000	0.0000							2
23	1104082	900340054	6GB	0.0000	0.0000							2
24	1104082	900331233	6GB			0.0000	0.0000					2
25	1104082	900349638	6GB	0.0000								1
26	1104082	900327948	6GB	0.0000								1
27	1104082	900338584	6GB	0.0000								1
28	1104082	900351462	6GB		0.0000							1
29	1104082	900340051	6GB								0.0000	1
30	1104082	900340053	6GB								0.0000	1

N°	Cód. modular	Número de Id.	Plan	Ciclo de facturación que registra "Consumo 0MB"								Total *	
				C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8		
31	1104082	925805671	12GB					0.0000					1
<b>Total</b>				<b>15</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>-</b>	

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Total ciclos de facturación en las que el plan de datos registró "Consumo = 0MB", computados del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, conforme a periodos detallados en el cuadro n.° 5.

**Cuadro n.° 18**  
**Total de planes datos que registran "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación**

N°	Cód. modular de la IIEE	Total planes de datos activados	Total planes de datos que registran "Consumo = 0 MB" en:									Costo del servicio S/ *
			Tipo de plan de datos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
1	1104082	69	6GB	15	12	13	14	14	15	12	16	3 388.16
			12GB	0	0	2	2	2	2	2	2	
<b>Total</b>			<b>-</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>3 388.16</b>

Fuente: Informe n.° 00049-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE de 31 de marzo de 20022 y documentos adjuntos.

Elaborado por: Comisión de control

\*Importe determinado con el costo unitario detallado en el cuadro n.° 5.

Al respecto, mediante oficio n.° 0342-2023-GRJ-DREJ/UGEL-T/DIREC de 19 de abril de 2023, el director de la UGEL Tarma remite el informe n.° 011-2023-UGEL-T/ADM/OCP<sup>27</sup>, el cual adjunta lo siguiente: Acta de entrega de tabletas incompleto<sup>28</sup>, PECOSA n.° 19625<sup>29</sup> e inventario de tabletas 2021, sin mayor pronunciamiento.

Es de precisar que, ninguno de los documentos remitidos acredita la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento realizados durante la prestación del servicio de plan de datos en la II.EE con cód. modular 1104082 ni la aplicación del Anexo 6 de los Lineamientos como parte de las verificaciones al servicio a cargo de la UGEL Tarma y/o DREJ, menos aún documentos con los cuales esta UGEL comunique a la DREJ o MINEDU faltas de cobertura, deficiencias u otros hechos advertidos que afecten el uso de alguno de los planes de datos entregados a las precitadas II.EE como parte del monitoreo y seguimiento realizado a lo largo del servicio o de los reportes presentados por sus directores y/o docentes que alerten las mencionadas deficiencias.

Es así que, ante la falta de acciones permanentes de monitoreo y seguimiento que permitan garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna, la DREJ y UGEL Tarma no advirtieron que, del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021, 31 de los 69 planes de datos entregados a los alumnos y docentes de la precitada II.EE registraron "Consumo = 0MB" en uno o más ciclos de facturación.

Como consecuencia, durante la verificación al servicio realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con "Consumo = 0MB" registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.° 5.

La situación expuesta inobserva el literal h) del numeral "6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción" de los Lineamientos, el cual establece que, ante cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la II.EE., es responsabilidad de su director reportarlo a la UGEL de manera oportuna.

<sup>27</sup> De 18 de abril de 2023, emitido por el responsable de Patrimonio y dirigido al director del Sistema Administrativo UGEL Tarma.

<sup>28</sup> Documento de 30 de abril de 2021 remitido en un (1) folio, el cual registra la entrega de 4 de las 69 tabletas.

<sup>29</sup> Pedido – Comprobante de Salida de 31 de marzo de 2021 suscrito por el director de la II.EE con cód. modular 1104082, el cual registra la recepción de 69 tabletas (incluido el chip del operador Bitel).

Asimismo, inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos”, el cual establece que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a la II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar el servicio de plan de datos de corresponder; así como, generar reportes periódicos de estas acciones, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.

Así también, el literal j) del numeral “6.3 Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL”, el cual establece que, corresponde a la UGEL, consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad, de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06, lo cual, habría permitido a la UGEL Tarma identificar a aquellos planes de datos con faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para luego ser reportados a la DREJ y DITE – MINEDU.

## **7. Dirección Regional de Educación Junín – DREJ**

Al respecto, mediante informe n.º 073-2023-GRJ/DREJ-DGP-EES de 26 de abril de 2023, el especialista de innovación e investigación educativa de la DREJ comunicó que: “(...) solamente se ha realizado acciones pedagógicas de fortalecimiento a los entes descentralizados como son los líderes tecnológicos de cada una o UGEL de nuestra jurisdicción.” Asimismo, que: “Las acciones que realiza la DREJ son primordialmente ligados con el proceso pedagógico de fortalecimiento a los entes que coadyuvan con el sostenimiento del buen uso y manejo de las tabletas asignadas por el MINEDU en nuestra región JUNIN.”, sin mayor pronunciamiento respecto a las acciones de monitoreo y seguimiento y/o reportes de falta de cobertura o deficiencia del precitado servicio, realizados por la DRE y/o ugeles, conforme lo establecido en los Lineamientos.

Es de precisar que, las acciones de monitoreo y seguimiento a cargo de la DRE y ugeles supervisoras de las II.EE beneficiadas con los planes de datos; así como, la aplicación de los protocolos descritos en el Anexo 06 de los Lineamientos, fueron establecidos con el objetivo de advertir faltas de cobertura y/o deficiencias en el servicio para ser reportadas oportunamente.

Sin embargo, durante el periodo en que el servicio de plan de datos se encontró activo (del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021), 315 de los 836 planes de datos entregados a las diez (10) II.EE de la muestra<sup>30</sup> registraron “Consumo = 0MB” en uno o más ciclos de facturación, situación que no fue advertida por la DRE y ugeles a cargo, las cuales omitieron ejecutar acciones permanentes de monitoreo y seguimiento para garantizar el mencionado servicio y a su vez identificar los planes con falta de cobertura y/o deficiencias para su reporte de manera oportuna. Como consecuencia, durante la verificación al servicio realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los mencionados planes de datos con “Consumo = 0MB” registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio, a través de los informes que se detallan en el cuadro n.º 5.

La situación expuesta inobserva los literales c) y d) del numeral “5.5 Sobre las acciones de seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos” y el literal g) del numeral “6.2 Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación - DRE”, los cuales establecen que, corresponde a la DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar, entre otros, el servicio de plan de datos; asimismo, que es responsabilidad de la DRE consolidar y reportar a la DITE del Minedu cualquier eventual falta de cobertura o deficiencias en el servicio de plan de datos de las tabletas, reportadas por las ugeles como resultado del monitoreo y seguimiento

<sup>30</sup> Detallados en los cuadros n.ºs 7, 9, 11, 13, 15 y 17.

realizado por la DRE y UGEL a lo largo de la prestación del servicio, así como las reportadas de manera oportuna por los directores y/o docentes de las II.EE focalizadas.

La normativa aplicable a los hechos advertidos es la siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 267-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas focalizadas de la educación básica regular”, publicada el 24 de julio de 2021:**

(...)

## **5. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS**

### **5.1. DE LA GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS**

(...)

#### **5.1.5. Excedencia y redistribución de tabletas y sus complementos en la IE.**

*c. En las II. EE. después de aplicar las acciones descritas en el literal a) y/o b) del presente numeral y de persistir la excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos, el/la director/a de la I.E. o responsable de la recepción deberá comunicar de manera impresa o digital a la UGEL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, con su correspondiente registro de devolución en el SIAGIE-ME. Este plazo podría variar, de ser necesario, por situaciones debidamente justificadas.*

(...)

*e. La UGEL consolidará y verificará la información remitida por el/la director/a de la I. E. o responsable de la recepción y realizará acciones de acopio, sumándose, si fuese el caso, los bienes asignados a las II.EE en condición de inactivo. Así también realizará la redistribución de las tabletas y sus complementos a las II. EE. focalizadas de su jurisdicción que aún tengan necesidad de atender a beneficiarios, en estricto orden de ingreso de expediente, aplicando los procedimientos de priorización del literal b) de este numeral, actualizando la información en el SIGA-MP.*

(...)

### **5.5. SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS**

(...)

*c) Asimismo, las DRE y UGEL, en el marco de sus competencias, **se encargarán de ejecutar acciones de monitoreo y seguimiento a las II. EE. focalizadas de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de las tabletas, así como el servicio de plan de datos de corresponder.** (Énfasis agregado)*

*d) Las UGEL generan reportes periódicos de las acciones de monitoreo y seguimiento a la gestión de las tabletas y sus complementos en las II.EE focalizadas de su jurisdicción, informando a la DRE, la cual consolida los reportes y deriva de manera formal a la DITE-MINEDU.*

(...)

## **6. RESPONSABILIDADES**

### **6.2. Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación - DRE**

(...)

*g) Consolidar y reportar a la DITE del MINEDU cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas reportadas por las UGEL de su jurisdicción.*

(...)

### **6.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL**

(...)

*j) Consolidar y reportar a la DRE cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a las II.EE en escenario con conectividad en las II.EE de acuerdo con los protocolos descritos en el Anexo 06.*

#### **6.4 Responsabilidades de las instituciones educativas**

##### **6.4.1 Del/De la director/a o responsable de la recepción**

(...)

h) Reportar a la UGEL, de manera oportuna sobre los daños no cubiertos por la garantía generados a las tabletas y sus complementos, así como cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la I.E.

(...)

##### **6.4.2 Del docente**

(...)

c) Reportar a el/la directora/a de manera oportuna cualquier alerta y/o incidencia relacionada al uso, conservación, daños y otros generados a las tabletas y sus complementos, así como cualquier eventual falta de cobertura o deficiencia en el servicio de plan de datos de las tabletas distribuidas a los beneficiarios de la I.E.”

Los hechos expuestos advierten que, las ugeles de Jauja, Chanchamayo, Pichanaki, Chupaca, Satipo y Tarma, a cargo de la supervisión de las diez (10) II.EE. de la muestra; así como la Dirección Regional de Educación Junín no ejecutaron las acciones de monitoreo y seguimiento al servicio de plan de datos; así como, no aplicaron los protocolos establecidos en el Anexo 06 para la verificación del servicio, acciones permanentes que debían ejecutarse a lo largo de la prestación del servicio de plan de datos (del 7 de mayo al 17 de diciembre de 2021), conforme a los “Lineamientos para la Gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas focalizadas de la educación básica regular”, con el objetivo de alertar de manera oportuna cualquier falta de cobertura y/o deficiencias en el servicio puesto a disposición de las precitadas II.EE., las mismas que debían ser comunicadas por las ugeles a la DREJ y de esta a la DITE – MINEDU, para las acciones correspondientes.

En consecuencia, durante la verificación realizada por la DITE (el cual consideró entre otros puntos, el monitoreo en campo por parte de los especialistas de las UGEL), ninguno de los 315 planes de datos con “Consumo = 0MB” registró observaciones; por lo que, procedió a otorgarle la conformidad del servicio conforme a lo reportado en los ocho (8) ciclos de facturación, emitiendo los informes que se detallan en el cuadro n.º 5; permitiéndose el pago de servicios no gozados y afectando económicamente al Minedu, además de la finalidad pública de la contratación.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que la comisión a cargo del presente servicio de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido detallada en el rubro III del presente Informe.

#### **V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Dirección Regional de Educación Junín, se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Huancayo, 7 de junio de 2023

---

**Sayuri Lin Aldana Gómez**  
Jefa de Comisión de Control

---

**Mayra Olivera Mandujano**  
Supervisora

## **AL SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN**

El Gerente Regional de Control de Junín que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancayo, 8 de junio de 2023

---

**Eli Walter Puente Astuhamán**  
Gerencia Regional de Control de Junín (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
N° 11414-2023-CG/GRJU-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**FUNCIONARIOS DE LAS UGELES DE LA REGIÓN JUNÍN Y DREJ OMITIERON EFECTUAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE PLAN DE DATOS, CONTRATADO POR EL MINEDU PARA LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, PERMITIENDO EL PAGO DE SERVICIOS NO UTILIZADOS, AFECTANDO ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Documento
1	Contrato n.º 065-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 de 28 de diciembre de 2020 y Adenda n.º 1 de 23 de junio de 2021, suscrito con la Empresa Viettel S.A.
2	Bases del procedimiento de selección en la modalidad de Contratación Directa n.º 7-2020-MINEDU/UE120-1.
3	Informes de conformidad emitidos por la DITE y Anexo 2 (Del ciclo 1 al 8)
4	Consolidado de consumo de planes de datos remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE.

Huancayo, 09 de Junio de 2023  
**OFICIO N° 000968-2023-CG/GRJU**

**Medardo Severo Gomez Miguel**  
Director  
Dirección Regional de Educación Junín  
Av. Julio C. Tello 776  
Junín/Huancayo/El Tambo



- Asunto** : Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11414-2023-CG/GRJU-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.  
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de "Acción de Oficio Posterior", como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, del servicio efectuado, se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11414-2023-CG/GRJU-AOP denominado: "Acciones de monitoreo y seguimiento al servicio de plan de datos contratado por el MINEDU para los alumnos y docentes de las instituciones educativas focalizadas, en el marco del D.L. N° 1465", que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular que hago de su conocimiento para las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 7.1.1.1 de la normativa de la referencia c), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de Dirección Regional de Educación Junín, las acciones que corresponda adoptar, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eli Walter Punte Astuhuaman**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Junín(e)  
Contraloría General de la República

(EPA/mom)

Nro. Emisión: 07798 (L460 - 2023) Elab:(U71381 - L460)

